



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **2 48**

(**31 AGO 2018**)

"Por la cual se modifica la Resolución 246 del 24 de julio de 2018- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES BUGA LTDA." matrícula mercantil 40480 del 18 de septiembre de 2008 -.

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD (E) DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 246 del 24 de julio de 2018 se inscribió en el registro del Ministerio de Defensa Nacional a la institución especializada - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES BUGA LTDA." matrícula mercantil 40480 del 18 de septiembre de 2008 -, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

Que con oficio de fecha 21 de agosto de 2018 y radicado número 018960 de la misma fecha el Administrador de la institución solicitó la inclusión de la fonoaudióloga CLAUDIA MARCELA CARDONA LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía 30338711, teniendo en cuenta que no quedó registrada en la citada resolución y fue la profesional que atendió la visita de verificación.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Servicios de Salud (E):

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incluir dentro de los profesionales que intervienen en el informe de evaluación de aptitud psicofísica a la fonoaudióloga CLAUDIA MARCELA CARDONA LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía 30338711.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar de la presente resolución al Representante legal de la institución especializada "CRC BUGA LTDA".

ARTÍCULO TERCERO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **31 AGO 2018**


Coronel ALEX VICTORIA BARRERA PALOMAR
Subdirectora de Servicios de Salud (E) - DGSM -.

Elaboró y revisó: OPS JOAQUIN FRANCO 